



Municipalidad
de San Isidro

RESOLUCION DE ALCALDIA N°

007

San Isidro, 02 ENE. 2008

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

De conformidad con el Artículo 260º del Código Civil y en uso de las facultades conferidas por los Incisos 6) y 16) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Delegar en los regidores señores Bruno Orlandini Alvaréz Calderón, Javier Manuel Calmell del Solar Monasi, Ana María Alvis Correa de Cáceres, Mario Emilio Peschiera Busso, José Antonio Isola de Lavalie, Jaime Augusto Jara Carranza, Alvaro Becerra Sotero, Roger Humberto Méndez Urrunaga y Magdalena Denise de Monzarz Stier la facultad de celebrar matrimonios civiles durante el año 2008;

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Secretaría General – Oficina de Matrimonios, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



E. Antonio Meier Cresci
E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE

